



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 4 de noviembre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 15001/2021, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del grupo de trabajo modalidad vinculación con terceros, denominado: "Mecánica industrial y desarrollo de mecanismos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Humberto Greco (DNI N° 14541907), elevó la propuesta de creación del grupo de trabajo a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de quien depende la administración de los Servicios a Terceros (OCS N° 28/1997), y a la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/1997, expresa: "Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes".

Que el artículo 5°, dispone: "Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".

Que el artículo 6°, establece: "Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente".

Que el artículo 12° resuelve: "Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso".

Que el artículo 22° establece: "La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

Que conforme lo normado en el artículo 2° de la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, corresponde: "Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...".

Que en su artículo 3° señala: "Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...".

Que la Comisión Asesora de Extensión en sesión del día 21 de octubre de 2022, emitió dictamen y avaló la creación del mismo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; propiciar acciones en sus funciones sustantivas - docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento; propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 27 de octubre de 2022, y en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

### Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Crear el grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros: "Mecánica industrial y desarrollo de mecanismos", de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/1997, modalidades de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, integrado conforme se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

					Trabajo
Responsable	Humberto Greco	14541907	Prof. Adj. Semi Ex.	5 hs	2 hs
Sub Responsable	Ramón Juan María Gallardo Dema	33959930	JTP Simple	0 hs	2,5 hs
Integrante	Ramiro Rodrigo	29427764	JTP Semi Ex.	0 hs	10 hs

ARTÍCULO 2°. - El Grupo de Trabajo mencionado en el artículo precedente se ha constituido para realizar las actividades que se detalla:

-Dictado teórico práctico de conocimientos en las áreas de mecánica industrial, entre las que se abarcan las instalaciones termo mecánicas, las que incluyen hidráulica, neumática, mecánica y térmica.

-Profundizar en el intercambio de energía, generación de vapor, mediante el uso de calderas, sistemas de enfriamiento y climatización.

-Asesoría en diseño y cálculo de estructuras mecánicas y recipientes sometidos a presión con y sin fuego.

-Cálculo y diseños de mecanismos para diversos procesos, mediante el desarrollo estructural de accionamiento y control, con verificación de cálculos estructurales por la aplicación de uso de softwares: AutoCAD, Visual y Nastran.

-Curso de soldaduras y máquinas herramientas (torno, torno CNC, fresa, taladradora, etc.)

-El presente grupo posee acceso al taller del área de mecánica donde se dispone del siguiente equipamiento:

Amoladora de banco trifásica.

Amoladora de banco monofásica.

Dos tornos paralelos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias  
Un torno CNC.

Dos perforadoras de banco.

Una fresadora

Una soldadora de corriente continua trifásica.

Una soldadora MIG trifásica.

Una soldadora de punto monofásica de 7,5 KVA.

Una soldadora de corriente alterna trifásica.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

vab

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -  
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona

## Hoja de firmas